

placa de características que las existentes en el certificado de Aprobación de Modelo de 4 de julio de 1997.

Sexto.—Los instrumentos correspondientes a la segunda modificación no substancial de la Aprobación de Modelo a la que se refiere esta resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del certificado de segunda modificación no substancial de Aprobación de Modelo número 97-02.12.

Séptimo.—Esta segunda modificación no substancial de la Aprobación de Modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de Aprobación de Modelo de 4 de julio de 1997, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 4 de enero de 2005.—Por delegación de la firma, el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

2907 RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo TA-1, a favor de Sensocar, S.A.

Vista la petición interesada per la empresa Sensocar, S.A., domiciliada en la calle Géminis, n.º 77, nave 2, Polígono Industrial Can Parellada, 08228 Terrassa (Barcelona), en solicitud de Aprobación de Modelo de una célula de carga, modelo TA-1, versiones TA-0 y TA-1, fabricada y comercializada por Sensocar, S.A.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 4041160, de 10 de diciembre de 2004.

Esta Dirección General del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la Aprobación de Modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta resolución, a favor de la entidad Sensocar, S.A., de una célula de carga, modelo TA-1, versiones TA-0 y TA-1.

Segundo.—El signo de Aprobación de Modelo será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo, a que se refiere esta resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Versión	TA-0		
Símbolo de clasificación	C4↓	C6↓	—
Clase de precisión	C		—

Número máximo escalones, n_{\max}	4000				6000				—			
Dirección de carga	Flexión								—			
Carga nominal, L_n	30	50	150	200	400	500	75	100	150	300	750	kg
Carga mínima, L_{\min}	0											kg
Escalón verificación mínimo, v_{\min}	$L_n/15000$											kg
Límites de temperatura, B_T	-10 a 40											°C

La célula de carga modelo TA-1, versión TA-0, puede tener otros alcances máximos comprendidos entre 30 kg y 750 kg, respetando siempre otras características metrológicas y constructivas.

Versión	TA-1											
Símbolo de clasificación	C4↓											—
Clase de precisión	C											—
Número máximo escalones, n_{\max}	4000											—
Dirección de carga	Flexión											—
Carga nominal, L_n	400	500	750	1000	1500	2000						kg
Carga mínima, L_{\min}	0											kg
Escalón verificación mínimo, v_{\min}	$L_n/15000$											kg
Límites de temperatura, B_T	-10 a 40											°C

La célula de carga modelo TA-1, versión TA-1, puede tener otros alcances máximos comprendidos entre 400 kg y 2000 kg, respetando siempre otras características metrológicas y constructivas.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a la que se refiere esta resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 05-02.01.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta Aprobación de Modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Sexto.—Esta resolución de Aprobación de Modelo de la célula de carga modelo TA-1 anula y substituye a la resolución de Aprobación de Modelo número 01-02.09, de 9 de abril de 2001, y sus dos modificaciones no substanciales, de 13 de noviembre de 2002 y de 10 de marzo de 2004.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 7 de enero de 2005.—El Director General, por delegación de la firma, el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.